1. INFORMACIÓN GENERAL	
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO:	30 de septiembre del 2026
DEPENDENCIA RESPONSABLE	Secretaria de Gobierno
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
CERTIFICADO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	541 del 30 de septiembre del 2026
1.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PLAN DE DESARROLLO	
PLAN DE DESARROLLO	JUNTOS SIGAMOS AVANZANDO
EJE Y LINEA ESTRATEGICA	JUNTOS SIGAMOS AVANAZANDO CON JUSTICIA SOCIAL, BUEN GOBIERNO, SEGURIDAD Y PAZ
SECTOR	JUSTICIA Y DEL DERECHO
PROGRAMA	JUSTICIA TRANSICIONAL
NOMBRE DEL PROYECTO	IMPLEMENTACIÓN DE JORNADAS MOVILES EN EL MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN MATERIA DE JUSTICIA TRANSICIONAL
PRODUCTO	SERVICIO ITINERANTE DE OFERTA INTERINSTITUCIONAL EN MATERIA DE JUSTICIA TRANSICIONAL
ACTIVIDAD 1	SERVICIOS DE APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE JORNADAS MÓVILES DE ATENCIÓN, ORIENTACIÓN Y ACCESO A LA JUSTICIA A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA
ACTIVIDAD 2	SERVICIO ITINERANTE DE OFERTA INTERINSTITUCIONAL EN MATERIA DE JUSTICIA TRANSICIONAL
META DEL PRODUCTO	REALIZAR TRES JORNADAS MÓVILES DE ATENCIÓN, ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO Y EN MATERIA DE JUSTICIA TRANSICIONAL
CODIGO BPIN	202500000037152

1.2 POBLACIÓN OBJETIVO

Tipo Población		**Tipo Población**	
Primera Infancia 0 – 5		Mujer	
Infancia 5 – 12		Victimas	X
Adolescencia 13 – 17		Condición Discapacidad	
Juventud 18 – 26		LGTBI	
Adultos 27 – 59		Pueblos Indígenas	
Adultos Mayores 60		Comunidades Negras	
Pueblo Rom		Pobreza Extrema	

Toda Población		Otra Población		
EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN			**DIRECTO(S)**	**1**
			INDIRECTO(S)	**0**
2. INFORMACIÓN ESPECIFICA DEL CONTRATO A CELEBRAR				
OBJETO A CONTRATAR	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE DOS (2) JORNADAS MÓVILES DE ATENCIÓN, ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y EN MATERIA DE JUSTICIA TRANSICIONAL EN EL MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA – META"			
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS			
PLAZO	EL TÉRMINO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO			
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA META			
PRESUPUESTO OFICIAL	QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE ($15.000.000)			
	EL MUNICIPIO CANCELARÁ EL 100% DEL VALOR DEL CONTRATO UNA VEZ SE HAYA VERIFICADO EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL, PRESENTACIÓN DEL INFORME DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES POR PARTE DEL CONTRATISTA DEBIDAMENTE SOPORTADO CON REGISTRO FOTOGRÁFICO A COLOR Y APROBADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, PRESENTACIÓN DE LA FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE, SOPORTES DE PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES DEL PERIODO CORRESPONDIENTE, CERTIFICADO DE ENTRADA A ALMACÉN, EXPEDICIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR, SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN, DE IGUAL MANERA SE INDICA QUE LOS PAGOS SE REALIZARAN DE ACUERDO AL PAC, A TRAVÉS DE TRASFERENCIA ELECTRÓNICA A LA CUENTA INDICADA POR EL CONTRATISTA. LA TRANSACCIÓN EXITOSA, SERÁ EVIDENCIA SUFICIENTE DEL PAGO. NOTA: PARA EL PRIMER PAGO SE DEBERÁ ADJUNTAR COPIA DEL RUT, IMPRESO CON FECHA INFERIOR A 30 DÍAS. REQUISITO DE LA DIAN, PARA PODER REALIZAR PAGOS			
3. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL				
3.1. RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.12.1204.0800.202500000037152			

3.2. DENOMINACIÓN DEL RUBRO PRESUPUESTAL	IMPLEMENTACIÓN DE JORNADAS MOVILES EN EL MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN MATERIA DE JUSTICIA TRANSICIONAL	
3.3 CCPET	2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	
3.4 CPC	91119 OTROS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA N.C.P.	
3.5 FUENTE DE FINANCIACIÓN	1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE INVERSION	
3.6 VALOR	QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE ($15.000.000)	
3.7 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	541 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2026	
EN CASO QUE APLIQUE:	Recursos de vigencias futuras del año:	N/A
	Valor:	N/A
	Autorizados por	N/A

4. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 De 2015)

4.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 1° que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Así mismo, el artículo 2° de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. De igual manera, dispone que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades.

El artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, correspondiendo a las autoridades administrativas coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

La Ley 1448 de 2011 estableció las funciones de las entidades territoriales frente al cumplimiento de los objetivos trazados en el artículo 161, y en concordancia con los artículos 172 y 173, las entidades territoriales

deben diseñar e implementar, a través de los procedimientos correspondientes, programas de prevención, asistencia, atención, protección y reparación integral a las víctimas, los cuales deberán contar con las asignaciones presupuestales dentro de los respectivos pl anes de desarrollo y ceñirse a los lineamientos establecidos en el Plan Nacional para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

El Municipio de Barranca de Upía, en cumplimiento del mandato constitucional y de las competencias asignadas por la Ley 1448 de 2011, modificada por la Ley 2421 de 2024, y el Decreto 1084 de 2015, debe garantizar el acceso efectivo a la oferta institucional y a las medidas de asistencia y atención integral para la población víctima del conflicto armado asentada en su jurisdicción.

Las Jornadas de Atención constituyen un mecanismo de atención presencial que permite mitigar las barreras de acceso de la población víctima, mediante la coordinación y articulación con las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas – SNARIV, con el propósito de acercar la oferta institucional a la población, facilitar el acceso a la información, brindar orientación y permitir el ejercicio efectivo de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación.

De acuerdo con la información oficial registrada en el Registro Único de Víctimas – RUV, con corte al 31 de agosto de 2026, en el municipio de Barranca de Upía se encuentran registradas mil ochocientas sesenta y nueve (1.869) personas víctimas del conflicto armado, ubicadas tanto en la zona urbana como rural del municipio.

En atención a las necesidades de esta población, la Secretaría de Gobierno, a través de la Oficina de Víctimas, adelantó las acciones de articulación institucional necesarias para el desarrollo de las jornadas y, mediante comunicación del 9 de septiembre de 2026, solicitó el acompañamiento de veintinueve (29) entidades del orden nacional, departamental y territorial, cuya participación resulta pertinente para la socialización de la oferta institucional, orientación a los asistentes, recepción de solicitudes y prestación de asesoría durante las jornadas de atención y asistencia.

Es así como la Administración Municipal, dentro de su Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 y en el marco del proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE JORNADAS MOVILES EN EL MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN MATERIA DE JUSTICIA TRANSICIONAL", contempla como meta producto "REALIZAR TRES JORNADAS MÓVILES DE ATENCIÓN, ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO Y EN MATERIA DE JUSTICIA TRANSICIONAL", cuyas actividades corresponden a los servicios de apoyo para la realización de jornadas móviles de atención, orientación y acceso a la justicia a las víctimas del conflicto armado en el municipio de Barranca de Upía y al servicio itinerante de oferta interinstitucional en materia de justicia transicional.

Por lo anterior, para la presente vigencia 2026 es prioritaria la logística necesaria para llevar a cabo dos (2) jornadas móviles de atención y asistencia a la población víctima del conflicto armado, garantizando las condiciones necesarias para la participación de las entidades convocadas, la adecuada atención de los asistentes y el desarrollo de las actividades programadas.

En este sentido, se requiere adelantar el proceso de contratación de los servicios logísticos necesarios para el desarrollo de las dos (2) jornadas móviles, incluyendo los elementos, bienes y servicios requeridos para su organización y funcionamiento, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso.

Dado lo anterior, la contratación se encuentra articulada con el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "JUNTOS SIGAMOS AVANZANDO", específicamente con la línea estratégica "JUNTOS SIGAMOS AVANZANDO CON JUSTICIA SOCIAL, BUEN GOBIERNO, SEGURIDAD Y PAZ", el sector "JUSTICIA Y DEL DERECHO" y el

programa "JUSTICIA TRANSICIONAL", y corresponde al proyecto BPIM 202500000037152, denominado "IMPLEMENTACIÓN DE JORNADAS MOVILES EN EL MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN MATERIA DE JUSTICIA TRANSICIONAL".

Finalmente, la contratación permitirá disponer de las condiciones logísticas necesarias para el desarrollo de las dos (2) jornadas móviles previstas para la vigencia 2026, contribuyendo al cumplimiento de las actividades y metas establecidas en el proyecto de inversión y facilitando el acceso de la población víctima del conflicto armado a la oferta institucional en materia de atención, asistencia y justicia transicional.

5. IDENTIFICACIÓN DEL CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS- UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

El Clasificador de Bienes y Servicios es:

ITEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	UNSPSC
1	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Tecnologías de fabricación	Manejo de cadena de suministros	LOGÍSTICA	81141601
2	Muebles, mobiliario y decoración	Muebles de alojamiento	Muebles	SILLAS	56101522
3	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Comercialización y distribución	Actividades de ventas y promoción de negocios	GESTIÓN DE EVENTOS	80141607
4	Servicios políticos y de asuntos cívicos	Ayuda y de asistencia humanitaria	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición	SERVICIOS DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS	93131608

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTO JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN

6.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de selección a adelantar es bajo la modalidad de Contratación de Mínima Cuantía, con fundamento en lo señalado en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y artículo 2 del decreto 1860 de 2021, y demás disposiciones legales que le complementen, modifiquen o reglamenten.

6.2. FUNDAMENTO JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN

El numeral tercero del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 faculta a las entidades públicas para celebrar contratos para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Contratación de Mínima Cuantía, en concordancia con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y SS del decreto 1082 de 2015, que textualmente define:

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.
 (Decreto 1860 de 2021, artículo 2)

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el

término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional

De conformidad con el CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN TERCERA, SUBSECCIÓN A, NUMERO DE RAD. 56307 DEL 12 DE ABRIL DE 2021, se indica que, a la modalidad de Mínima Cuantía no le es estrictamente aplicable los Acuerdos marco de Precios: {…} Los AMP giran exclusivamente en torno al objeto a contratar y en el mismo no concurren otros factores que conduzcan a variar esta conclusión, {…} lo que corrobora la inexistencia de una norma de rango legal que imprimiera supremacía e hiciera mandatorio que la adquisición de bienes o servicios debía hacerse a través de AMP, aun cuando la contratación fuera de mínima cuantía. {…} "la contratación de mínima cuantía que verse sobre bienes de características técnicas uniformes, no es ajena a los principios de economía, eficiencia y transparencia en la contratación estatal, como se desprende de la estructura y requisitos señalados en su procedimiento, sino que es resultado de la voluntad legislativa de reconocer la existencia de un mercado

distinto al de los Acuerdos Marco de Precios, postura legítima si se consideran los diferentes segmentos de oferentes que pueden participar y proveer bienes y servicios al Estado, como ocurre con los pequeños proveedores quienes tienen mejores oportunidades en las negociaciones que atañen a mínimas cuantías, por ser acorde con su capacidad de producción, sin que ello vaya en detrimento de los principios anotados, y sí, por el contrario, genera impactos positivos en una visión más integral de la economía. Al razonar acerca de la mínima cuantía, es necesario agregar que el procedimiento de selección atribuido a ella si está arropado de mayor especialidad, pues no podrá pasarse por alto que las condiciones de plazo y forma de cumplimiento para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes son las que tenga establecido el AMP, condiciones contractuales que no necesariamente responden a las necesidades que podían ser atendidas a través de la selección por mínima cuantía donde la entidad adquirente determina muy cortos lapsos para atender sus puntuales necesidades en estos valores, sumado al hecho de que por esta y otras vías, es posible advertir que se contribuye al fomento de la competencia en un mercado tan relevante como el de la compra pública"

6.3. ACUERDOS MARCO

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, así como del concepto C – 105 de 2022, expedido por la Gerencia Nacional de Contratación Pública, respecto a la aplicación de acuerdos marco en mínimas cuantía, teniendo en cuenta que el presente proceso se celebrará bajo la modalidad de mínima cuantía, no es aplicable ningún acuerdo marco en el presente proceso de selección.

De conformidad con el CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN TERCERA, SUBSECCIÓN A, NUMERO DE RAD. 56307 DEL 12 DE ABRIL DE 2021, se indica que, a la modalidad de Mínima Cuantía no le es estrictamente aplicable los Acuerdos marco de Precios: {…} Los AMP giran exclusivamente en torno al objeto a contratar y en el mismo no concurren otros factores que conduzcan a variar esta conclusión, {…} lo que corrobora la inexistencia de una norma de rango legal que imprimiera supremacía e hiciera mandatorio que la adquisición de bienes o servicios debía hacerse a través de AMP, aun cuando la contratación fuera de mínima cuantía. {…} "la contratación de mínima cuantía que verse sobre bienes de características técnicas uniformes, no es ajena a los principios de economía, eficiencia y transparencia en la contratación estatal, como se desprende de la estructura y requisitos señalados en su procedimiento, sino que es resultado de la voluntad legislativa de reconocer la existencia de un mercado distinto al de los Acuerdos Marco de Precios, postura legítima si se consideran los diferentes segmentos de oferentes que pueden participar y proveer bienes y servicios al Estado, como ocurre con los pequeños proveedores quienes tienen mejores oportunidades en las negociaciones que atañen a mínimas cuantías, por ser acorde con su capacidad de producción, sin que ello vaya en detrimento de los principios anotados, y sí, por el contrario, genera impactos positivos en una visión más integral de la economía. Al razonar acerca de la mínima cuantía, es necesario agregar que el procedimiento de selección atribuido a ella si está arropado de mayor especialidad, pues no podrá pasarse por alto que las condiciones de plazo y forma de cumplimiento para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes son las que tenga establecido el AMP, condiciones contractuales que no necesariamente responden a las necesidades que podían ser atendidas a través de la selección por mínima cuantía donde la entidad adquirente determina muy cortos lapsos para atender sus puntuales necesidades en estos valores, sumado al hecho de que por esta y otras vías, es posible advertir que se contribuye al fomento de la competencia en un mercado tan relevante como el de la compra pública"

7. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO CONTRACTUAL:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE DOS (02) JORNADAS MÓVILES DE ATENCIÓN, ASISTENCIA A LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADADO			
ITEM	**ESPECIFICACIÓN TECNICA/DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PAQUETE DE DATOS /CONECTIVIDAD A INTERNET MOVIL O FIJO ANALAMBRICO DE CARÁCTER TEMPORAL, CON CAPACIDAD SUFICIENTE PARA GARANTIZAR LA CONECTIVIDAD DURANTE LA JORNADA.	DIA	2
2	ALQUILER DE MESAS COLOR BLANCO (INCLUYE CARGUE, UBICACIÓN Y RECOGIDA EN EL SITIO SEÑALADO POR EL SUPERVISOR DE CONTRATO	UNID	23
3	ALQUILER DE SILLAS PLÁSTICAS (MEDIDAS EN CM: 48 ANCHO, 48 LARGO, 86 ALTO) SIN BRAZOS COLOR BLANCO (INCLUYE CARGUE, UBICACIÓN Y RECOGIDA EN EL SITIO DEL EVENTO	UNID	100
4	REFRIGERIO COMPUESTO POR FRUTA PICADA EN VASO DE 9 OZ DEBIDAMENTE SELLADO CON TENEDOR PLASTICO Y ACOMPAÑADO DE GALLETA TIPO WAFER CON DOS LAMINAS RELLENAS DE CREMA	UNID	120
5	ALMUERZO SOPA: 25 ONZ VARIEDADES EN SOPAS (VERDURAS O PASTA O AJIACO CREMAS) PROTEINA: 150 GR DE CARNE DE RES O CERDO O POLLO O PESCADO O HIGADO. CEREAL: 80 GR DE ARROZ BLANCO O COMBINADO CON VERDURA, ALIMENTO ENERGETICO, 100 GR DE PAPA O YUCA O PLÁTANO. ENSALADA CRUDA O VERDURA COCIDA: 100 GR DE ENSALADA CRUDA O VERDURA COCIDA: 100 GR DE ENSALADA COMPUESTA POR LECHUGA, TOMATE, HABICHUELA ZANAHORIA, ESPINACA O ENSALADA DULCE O ENSALDA VERDE. LEGUMININOZA: 60 GR DE FRIJOL O ARVEJA O LENTEJA O ESPAGUETTI O MACARRON. BEBIDA: 200 ML JUGO DE FRUTA VARIEDAD DE SABORES O LIMONADA NATURAL O 125 GR DE PORCIÓN DE FRUTA, ENTREGADOS EN SITIO DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE EMPACADOS EN RECIPIENTES DESECHABLES EMPACADOS EN RECIPIENTES DESECHABLES CON SERVILLET Y CUBIERTOS. LA DISTRIBUCION SERA EN LAS FECHAS, HORA Y LUGAR QUE INDIQUE EL SUPERVISOR.	UNID	120
6	BOTELLA DE AGUA DE 600 ML X 24 UNIDADES	PACA	10
7	ALQUILER DE SONIDO DE 1000 WATTS RMS COMPUESTO POR DOS CABINAS ACTIVAS CON TRÍPODE, CONSOLA ANÁLOGA O DIGITAL DE 16 CANALES,2 MICRÓFONOS INHALAMBRICOS, CABLEADO Y DEMÁS ACCESORIOS RELACIONADOS, CON PERSONAL PARA MANEJO Y MONITOREO.	HORA	6
8	PERSONAL DE APOYO LOGISTICO	UNID	4

9	TERMO PLÁSTICO CON CAPACIDAD DE 600 ML, ELABORADO EN MATERIAL RESISTENTE Y DE ALTA CALIDAD, CON IMPRESIÓN DEL LOGO INSTITUCIONAL Y EL LOGO DEL EVENTO, EN COLORES A DEFINIR CON EL SUPERVISOR.	UNID	120
10	BOLIGRAFO RETRACTIL SEMI GEL EN CAJA X 12 UNIDADES COLOR NEGRO	UNID	2
11	KIT DE 4 TINTAS ORIGINALES 664 PARA IMPRESORA	UNID	1
12	RESMA DE PAPEL BOND DE 75 GM, TAMAÑO CARTA COLOR BLANCO 78% MINIMO DE BLANCURA	UNID	2
13	EXTESION ELECTRICA ENCAUCHETADA CALIBRE 3 X 12 X 20 MTS	UNID	2
14	MULTITOMA REGLETA DE 6 SERVICIOS CON CABLE DE 3 METROS	UNID	3
15	PLAN DE CONTINGENCIA PARA GARANTIZAR SU EJECUCIÓN DURANTE EL EVENTO	EVENTO	1

7.1. ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR PARTE DEL CONTRATISTA:

1. Disponer de los servicios y elementos de apoyo logístico requeridos para el desarrollo de las dos (2) jornadas móviles de atención y asistencia a las víctimas del conflicto armado y en materia de justicia transicional en el municipio de Barranca de Upía – Meta, garantizando su adecuada prestación durante las fechas, horarios y lugares establecidos, en coordinación con la supervisión y conforme a las especificaciones técnicas definidas para el contrato.
2. Suministrar y entregar oportunamente los bienes y servicios requeridos para el desarrollo de las jornadas, asegurando condiciones de calidad, cantidad y oportunidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas para cada jornada.
3. Garantizar la adecuada prestación de los servicios de alimentación, hidratación, conectividad, sonido y demás elementos logísticos requeridos para el desarrollo de las jornadas, conforme a las cantidades, condiciones y tiempos establecidos.
4. Ejecutar las demás actividades que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen la adecuada, eficiente y oportuna prestación del servicio logístico para el desarrollo de las dos (2) jornadas móviles de atención y asistencia a las víctimas del conflicto armado y en materia de justicia transicional en el municipio de Barranca de Upía – Meta.

8. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el valor del Presupuesto Oficial, la ingeniera INGRID DAYANA HEREDIA PEREZ, en calidad de Secretaria de Despacho de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Barranca de Upía Meta, realizó estudio de precios mediante cotizaciones a **CONCOL R&C SAS, RYM SOLUCIONES S.A.S. Y SUMEV SAS** para lo cual se estableció un presupuesto total así:

	DEPARTAMENTO DEL META **MUNICIPIO BARRANCA DE UPIA**	Código: 110-GCO-FR-12
	ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 01 Fecha: 27/10/2023

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE DOS (2) JORNADAS MÓVILES DE ATENCIÓN, ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y EN MATERIA DE JUSTICIA TRANSICIONAL EN EL MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA – META"

ITEM	ESPECIFICACIÓN TECNICA/DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA/IPOSONSUMO	PORCENTAJE IVA	IVA	PORCENTAJE IPOCONSUMO	IPOCONSUMO	VALOR TOTAL IPOCONSUMO	V/R UNITARIO IVA INCLUIDO/IPOCONSUMO	VALOR TOTAL
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PAQUETE DE DATOS /CONECTIVIDAD A INTERNET MOVIL O FIJO ANALAMBRICO DE CARÁCTER TEMPORAL CON CAPACIDAD SUFICIENTE PARA GARANTIZAR LA CONECTIVIDAD DURANTE LA JORNADA.	DÍA	2	$ 286.000,00	19%	$ 54.340,00	N/A	N/A	N/A	$ 340.340,00	$ 680.680,00
2	ALQUILER DE MESAS COLOR BLANCO (INCLUYE CARGUE, UBICACIÓN Y RECOGIDA EN EL SITIO SEÑALADO POR EL SUPERVISOR DE CONTRATO	UNIDAD	23	$ 10.000,00	19%	$ 1.900,00	N/A	N/A	N/A	$ 11.900,00	$ 273.700,00
3	ALQUILER DE SILLAS PLÁSTICAS (MEDIDAS EN CM: 48 ANCHO, 48 LARGO, 86 ALTO) SIN BRAZOS COLOR BLANCO (INCLUYE CARGUE, UBICACIÓN Y RECOGIDA EN EL SITIO DEL EVENTO	UNIDAD	100	$ 2.765,00	19%	$ 525,35	N/A	N/A	N/A	3290,35	$ 329.035,00
4	REFRIGERIO COMPUESTO POR FRUTA PICADA EN VASO DE 9 OZ DEBIDAMENTE SELLADO CON TENEDOR PLASTICO Y ACOMPAÑADO DE GALLETA TIPO WAFER CON DOS LAMINAS RELLENAS DE CREMA	UNIDAD	120	$ 12.000,00	N/A	N/A	8%	$ 960,00	$ 115.200,00	$ 12.960,00	$ 1.555.200,00
5	ALMUERZO SOPA: 25 ONZ VARIEDADES EN SOPAS (VERDURAS O PASTA O AJIACO CREMAS) PROTEINA: 150 GR DE CARNE DE RES O CERDO O POLLO O PESCADO O HIGADO. CEREAL: 80 GR DE ARROZ BLANCO O COMBINADO CON VERDURA, ALIMENTO ENERGETICO, 100 GR DE PAPA O YUCA O PLÁTANO. ENSALADA CRUDA O VERDURA COCIDA: 100 GR DE ENSALADA CRUDA O VERDURA COCIDA: 100 GR DE ENSALADA COMPUESTA POR LECHUGA, TOMATE, HABICHUELA ZANAHORIA, ESPINACA O ENSALADA DULCE O ENSALDA VERDE. LEGUMINNOZA: 60 GR DE FRUOL O ARVEJA O LENTEJA O ESPAGUETTI O MACARRON. BEBIDA: 200 ML JUGO DE FRUTA VARIEDAD DE SABORES O LIMONADA NATURAL O 125 GR DE PORCIÓN DE FRUTA, ENTREGADOS EN SITIO DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE EMPACADOS EN RECIPIENTES DESECHABLES EMPACADOS EN RECIPIENTES DESECHABLES CON SERVILLET Y CUBIERTOS. LA DISTRIBUCION SERA EN LAS FECHAS, HORA Y LUGAR QUE INDIQUE EL SUPERVISOR.	UNIDAD	120	$ 22.366,67	N/A	N/A	8%	$ 1.789,33	$ 214.719,60	$ 24.156,00	$ 2.898.720,00
6	BOTELLA DE AGUA DE 600 ML X 24 UNIDADES	PACA	10	$ 60.900,00	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	$ 60.900,00	$ 609.000,00
7	ALQUILER DE SONIDO DE 1000 WATTS RMS COMPUESTO POR DOS CABINAS ACTIVAS CON TRÍPODE, CONSOLA ANÁLOGA O DIGITAL DE 16 CANALES 2 MICRÓFONOS INHALAMBRICOS, CABLEADO Y DEMÁS ACCESORIOS RELACIONADOS, CON PERSONAL PARA MANEJO Y MONITOREO.	HORA	6	$ 280.000,00	19%	$ 53.200,00	N/A	N/A	N/A	$ 333.200,00	$ 1.999.200,00
8	PERSONAL DE APOYO LOGISTICO	UNIDAD	4	$ 158.823,53	19%	$ 30.176,47	N/A	N/A	N/A	$ 189.000,00	$ 756.000,00
9	TERMO PLÁSTICO CON CAPACIDAD DE 600 ML, ELABORADO EN MATERIAL RESISTENTE Y DE ALTA CALIDAD, CON IMPRESIÓN DEL LOGO INSTITUCIONAL Y EL LOGO DEL EVENTO, EN COLORES A DEFINIR CON EL	UNIDAD	120	$ 25.000,00	19%	$ 4.750,00	N/A	N/A	N/A	$ 29.750,00	$ 3.570.000,00
10	BOLIGRAFO RETRACTIL SEMI GEL EN CAJA X 12 UNIDADES COLOR NEGRO	UNIDAD	2	$ 20.000,00	19%	$ 3.800,00	N/A	N/A	N/A	$ 23.800,00	$ 47.600,00
11	KIT DE 4 TINTAS ORIGINALES 664 PARA IMPRESORA	UNIDAD	1	$ 260.000,00	19%	$ 49.400,00	N/A	N/A	N/A	$ 309.400,00	$ 309.400,00
12	RESMA DE PAPEL BOND DE 75 GM, TAMAÑO CARTA COLOR BLANCO 78% MINIMO DE BLANCURA	UNIDAD	2	$ 28.394,99	19%	$ 5.395,05	N/A	N/A	N/A	$ 33.790,04	$ 67.580,08
13	EXTESION ELECTRICA ENCAUCHETADA CALIBRE 3 X 12 X 20 MTS	UNIDAD	2	$ 260.000,00	19%	$ 49.400,00	N/A	N/A	N/A	$ 309.400,00	$ 618.800,00
14	MULTITOMA REGLETA DE 6 SERVICIOS CON CABLE DE 3 METROS	UNIDAD	3	$ 59.967,76	19%	$ 11.393,88	N/A	N/A	N/A	$ 71.361,64	$ 214.084,92
15	PLAN DE CONTINGENCIA PARA GARANTIZAR SU EJECUCIÓN DURANTE EL EVENTO	UNIDAD	1	$ 900.000,00	19%	$ 171.000,00	N/A	N/A	N/A	$ 1.071.000,00	$ 1.071.000,00
										TOTAL	**$ 15.000.000,00**

De acuerdo con las condiciones del contrato que se proyecta celebrar, la administración municipal dispone de un presupuesto que asciende a la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE ($15.000.000) valor** en que se encuentran incluidos el IVA y los costos directos e indirectos que se llegasen a generar con la suscripción del contrato y posterior liquidación.

Para efectuar de determinación de la oferta de menor precio, en consideración a que el futuro contrato se ejecutará por demanda, se tomará como referencia la sumatoria de la totalidad de los precios unitarios ofertados, la cual no podrá ser superior a la sumatoria de los ítems que integran el presupuesto oficial. El valor total de la propuesta deberá ser la establecida como presupuesto oficial del presente proceso.

Valor promedio por unidad: El valor establecido según el análisis de mercado existente se determina promediando individualmente el valor de los productos cotizados, lo que arroja un valor definitivo el cual incluye todos los gastos generados que se pudieren ocasionar para la legalización, ejecución y posterior liquidación del objeto contractual.

Entre los impuestos que estarán a cargo del proponente, a manera de enunciado, y sin perjuicio del deber que tienen los proponentes de informarse al respecto, se tienen los siguientes:

CLASE	CONCEPTO	TARIFA
ESTAMPILLAS	ADULTO MAYOR	4%
	TURISMO	2%
	CULTURA	2%
	UNILLANOS	1%
	PRO HOSPITALES	1% SI SUPERA $36.400.000
	JUSTICIA FAMILIAR	2%
RETENCION	EN LA FUENTE	Según contribuyente
	DE IVA	Según contribuyente
	DE ICA	Según la tarifa establecida Por el municipio de acuerdo a la Actividad del contribuyente
	IMPUESTO DE TIMBRE	1% cuando aplique
CONTRIBUCIÓN	FONDO DE SEGURIDAD	Cuando aplique
TASA	PRODEPORTE	1%

Los proponentes serán responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y el Municipio no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

9. REQUISITOS HABILITANTES, que se exigirán serán los siguientes:

- **REQUISITOS HABILITANTES**, se exigirán los siguientes requisitos y documentos:

- **REQUISITOS JURÍDICOS:**

- Carta de presentación de la propuesta, con la identificación y los datos del proponente, los datos de la presente convocatoria (número y objeto del proceso) y con la manifestación expresa de que el proponente no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política o en la Ley.
- Copia de cédula de ciudadanía si el proponente es persona natural o del representante legal en caso de que se trate de persona jurídica.
- Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio si es persona jurídica. Que el objeto social corresponda o esté relacionado al objeto del contrato a suscribir.
- Certificado de Registro Mercantil si es persona natural, cuya actividad comercial según la clasificación CIIU le permita desarrollar el objeto de la presente contratación, así Código CIIU 5621- CATERING PARA EVENTOS (Resolución No. 00114 del 21 diciembre 2020), con fecha de expedición no mayor 30 días calendarios contados al momento del cierre)
- Si es una ESAL, cuando el proponente sea una entidad sin ánimo de lucro, deberán presentar, certificado de inspección y registro ante el organismo competente,
- Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República. Si se trata de persona jurídica adjuntar certificado de la empresa y del Representante Legal. (Opcional).
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del proponente persona natural o del Representante Legal de la empresa proponente. (Opcional).
- Certificado de antecedentes judiciales del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. (Opcional).
- Fotocopia del certificado de antecedentes de Medidas Correctivas vigente del proponente. (opcional)
- Inhabilidades por delitos sexuales: Serán consultadas por la Entidad,
- Registro Único Tributario actualizado.
- Copia de la Libreta Militar de la persona natural o representante legal (si aplica), excepto los hombres de 50 años en adelante, para los cuales este requisito no aplica.
- Si es una persona jurídica el proponente y dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por el Art. 1 de la Ley 828 de 2003, al Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado (si se acredita con revisor fiscal o contador deberá aportar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores), según resulte aplicable, en el cual se verifique estar al día en los últimos 6 meses en el pago de los aportes parafiscales a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA. En caso de presentar acuerdo de pago con las Entidades Recaudadoras respecto de algunas de las obligaciones mencionadas anteriormente, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. Cuando se trate de Consorcio o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros o integrantes deberá soportarlo antes señalado (en el evento en que uno de sus integrantes sea persona jurídica). En caso que el proponente u oferente no tenga personal a cargo dentro del periodo requerido, y por ende no esté obligado a efectuar el pago de parafiscales y seguridad social, debe certificar esta circunstancia, en el respectivo documento. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.
- CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCAL. El Proponente u oferente debe anexar la certificación vigente expedida por la entidad competente en el que se demuestre que se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión) activo, para las personas naturales.

- CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM: Los proponentes deberán acreditar que no se encuentran inscritos en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, mediante la presentación del certificado correspondiente, expedido a través de los mecanismos dispuestos para tal efecto. Para el caso de personas jurídicas, la verificación deberá efectuarse respecto del representante legal. En el caso de proponentes plurales, la acreditación deberá realizarse respecto de cada uno de sus integrantes y, cuando corresponda, de quienes ostenten la representación legal. La entidad verificará la información correspondiente en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021 y demás normas que la reglamenten.
- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: Por el hecho de presentar la propuesta y de vencerse el plazo establecido para adelantar el proceso de selección, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure el proceso de selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los pliegos de condiciones y la Ley 80/93.

El proponente para participar en el presente proceso, deberá constituir una garantía de seriedad de la propuesta previamente a la presentación de la oferta, la cual puede consistir en uno de los siguientes mecanismos de cobertura: (i) póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, (ii) fiducia mercantil en garantía, (iii) garantía bancaria que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, en caso que le sean adjudicado.

Dicha póliza debe allegarse con la propuesta si pena de rechazo de plano. Esta garantía debe ser expedida a favor del MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPÍA NIT. 800.152577-1, de acuerdo con lo establecido a continuación.

La garantía deberá ser por un valor equivalente al 20% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por noventa (90) días, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale EL MUNICIPIO.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombres de todos sus integrantes con su porcentaje de participación y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

El municipio hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes casos:

a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en la invitación para la aceptación de la oferta se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

c. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
d. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
e. El haber manifestado ser Mipymes para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normatividad para tener tal condición.
f. El municipio previa solicitud escrita del oferente, devolverá la garantía de seriedad de las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por EL MUNICIPIO las garantías contractuales.

CRITERIOS DIFERENCIALES:

1. CUANDO EL PROPONENTE ACREDITE SER MYPIME
La garantía deberá ser por un valor equivalente al 15% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale EL MUNICIPIO.
Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

EL MUNICIPIO hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes casos:

a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en la invitación para la aceptación de la oferta se prorrogue o cuando el término previsto para la suscrición del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses.
c. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
d. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
e. El haber manifestado ser Mipymes para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.
f. El MUNICIPIO previa solicitud escrita del oferente, devolverá la garantía de seriedad de las ofertas una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por EL MUNICIPIO las garantías contractuales.

El proponente favorecido una vez suscrito el contrato objeto de esta contratación, deberá constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, a favor del Municipio de Barranca de Upía - Meta, Garantía Única de cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales, la cual deberá consistir en una póliza de seguros, fiducia en garantía o garantía bancaria al primer requerimiento.

- **REQUISITOS TÉCNICOS**

- **Experiencia Mínima:** Deberá acreditar experiencia máxima un (1) contrato, cuyo objeto corresponda o esté relacionado con APOYO A LA REALIZACIÓN DE EVENTOS LOGÍSTICOS y que como mínimo sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV. La experiencia se acreditará con: Copia de los contratos, actas de liquidación y/o certificaciones.

En caso acreditar la experiencia con certificaciones, estas deberán contener como mínimo la siguiente información y requisitos:

- Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación y calidad en la que expide la certificación (gerente, representante legal, jefe de contratación o de adquisiciones y demás.)
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de finalización del contrato: El contrato debe haberse terminado y liquidado.
- Valor del contrato.

Si el contrato es de naturaleza privada, deberá allegar la siguiente información:

- Copia de la cámara de comercio y/o documento homologable del contratante.
- Copia del contrato, acta de liquidación o certificación de cumplimiento o factura cuenta de cobro que genere dentro del contrato.
- Se verificará que los documentos con los cuales se acredite la experiencia, se indique los números de contacto de la entidad privada.

No se debe anexar más de un (1) contrato. En caso de relacionarse más de este número, la ENTIDAD, para salvaguardia de los principios de transparencia, igualdad, e imparcialidad verificará y considerará únicamente el primer contrato que aparezca relacionado.

NOTA:
Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la invitación pública y su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.

9 OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA Y DEL MUNICIPIO

9.1 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

9.1.1. OBLIGACIONES DEL GENERALES CONTRATISTA:

1. Constituir dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato la garantía única a favor del Municipio en los términos establecidos en los documentos previos, mantenerla vigente durante el término de ejecución y liquidación del contrato por los valores y con los amparos previstos en el mismo.
2. Allegar oportunamente la documentación necesaria para suscribir y legalizar el contrato.
3. Previo a la entrega del acta de inicio, se deberá entregar el correspondiente plan de contingencia.
4. Suscribir el acta de inicio en un término no mayor a 3 días calendario, una vez se haya perfeccionado el contrato.
5. Realizar las labores contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.

6. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos (especificaciones y condiciones técnicas, calidad, plazo) pactados de conformidad con la propuesta presentada, los estudios previos y la invitación pública.
7. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o trabamientos que pudieren presentarse.
8. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
9. Atender de forma inmediata las sugerencias y recomendaciones establecidas por el Supervisor del contrato.
10. Facturar en debida forma las actividades ejecutadas.
11. Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
12. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago.
13. Cumplir con todas las obligaciones legales respecto a seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato
14. Conocer y acatar las normas contractuales.
15. Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar.
16. Avisar con la debida anticipación la solicitud de prórroga del contrato si es del caso y de conformidad con la Ley.
17. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución de este y las contenidas en el Artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato.

9.1.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS POR PARTE DEL CONTRATISTA

1. Prestar los servicios de apoyo logístico requeridos para el desarrollo de las dos (2) jornadas móviles de atención y asistencia a las víctimas del conflicto armado y en materia de justicia transicional, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones establecidas en el contrato.
2. Suministrar oportunamente los bienes y servicios requeridos para el desarrollo de las jornadas, en las cantidades, características, fechas, horarios y lugares determinados por el supervisor del contrato.
3. Garantizar la calidad y buen estado de los bienes suministrados, así como el adecuado funcionamiento de los equipos y servicios contratados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas.
4. Suministrar los refrigerios, almuerzos y agua requeridos para las jornadas, garantizando condiciones adecuadas de calidad, higiene, manipulación, conservación, empaque y salubridad, y efectuando su entrega en los horarios y lugares establecidos por el supervisor.
5. Suministrar e instalar el servicio de conectividad a internet y el sistema de sonido requeridos para las jornadas, incluyendo los elementos y accesorios establecidos en las especificaciones técnicas y el personal necesario para su operación, cuando corresponda.
6. Realizar las actividades de transporte, cargue, descargue, instalación, ubicación y recogida de los elementos logísticos requeridos para el desarrollo de las jornadas, de acuerdo con las condiciones establecidas por el supervisor.
7. Disponer del personal de apoyo logístico requerido, garantizando su presencia y participación durante el desarrollo de las jornadas para las actividades de organización, apoyo y atención logística.
8. Atender las instrucciones y requerimientos impartidos por el supervisor del contrato y coordinar con este las condiciones necesarias para la adecuada prestación de los servicios y entrega de los bienes.

9. Informar oportunamente al Municipio y al supervisor cualquier situación que pueda afectar la ejecución del contrato, adoptando las medidas necesarias para garantizar la continuidad y adecuada prestación de los servicios.
10. Presentar los informes, evidencias fotográficas y demás documentos que sean requeridos por el supervisor, como soporte de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10.1.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Pagar el valor del contrato conforme a lo establecido en la Forma de pago.
2. Informar al contratista las ocurrencias de los inconvenientes de fuerza mayor o caso fortuito que llegaren a presentarse.
3. Desarrollar las revisiones necesarias para constatar la calidad de los servicios prestados.
4. Realizar la liquidación oportuna del contrato en los términos acordados en el contrato.

Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

10 SUPERVISIÓN

Para realizar seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, no se requiere de conocimientos especializados, por lo cual, no se requiere contratar interventoría, razón por la cual el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico se efectuará a través de Supervisión, la cual será ejercida por la Secretaría de Gobierno, para lo cual deberá dar cumplimiento a los contemplado en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarías y reglamentarías sobre la materia.

11 VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE ACUERDOS COMERCIALES

Teniendo en cuenta que el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, incluido el numeral 8 donde se establece el deber de indicar si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial; no es aplicable a la contratación por mínima cuantía y lo señalado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales CCE-ELCP-MA-03 versión 1, dicho análisis no se desarrolla.

12 RIESGOS PREVISIBLES

El Municipio a través de la Secretaría de Gobierno, identificó los riesgos asociados al proceso de contratación y la forma de mitigarlos, conforme lo señalado en la matriz de riesgo en anexo No. 01 del presente documento, el cual, forma parte integral del presente documento.

13 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

En el presente proceso, resulta necesario establecer criterios de experiencia mínima y capacidad jurídica, los cuales se determinarán como habilitantes para los proponentes y será adjudicado al menor precio siempre y cuando se acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

PROCESO	FACTORES	CONSECUENCIA	APLICA
HABILITACIÓN	CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	EXPERIENCIA	HABILITA / INHABILITA	X
FACTOR DE SELECCIÓN	PRECIO	DETERMINA ADJUDICACIÓN	X

14 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TERMINO)	APLICA / NO APLICA
Seriedad de la garantía de la propuesta	Por el veinte por ciento (20%) del valor total del presupuesto oficial. NO Mipymes. Por el quince por ciento (15%) del valor total del presupuesto oficial. Mipymes.	Noventa (90) días, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección	APLICA
Cumplimiento del contrato	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Igual a su ejecución y seis (6) meses más.	APLICA
Calidad del servicio	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Igual a su ejecución y seis (6) meses más.	APLICA
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Por el cien por ciento (100%) del valor del anticipo.	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más.	NO APLICA
Pago de salarios y prestaciones sociales	Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Igual a la vigencia del mismo y tres (3) años más.	NO APLICA
Responsabilidad civil extracontractual	Por 200 SMMLV.	Igual a su ejecución.	APLICA

Nota:

1. Las garantías consistirán en: a) pólizas de seguros, b) Fiducia mercantil en garantía, c) garantía bancaria a primer requerimiento, d) endoso en garantía de tirulos valores, e) Depósito de dinero en garantía.
2. El monto, vigencia y amparos de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato. Conforme a lo contemplado en el Decreto 1082 de 2015.

15 PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO

Para adelantar el procedimiento tendiente a verificar los presuntos incumplimientos en los que pueda incurrir el contratista con relación a las obligaciones derivadas del contrato que surja del presente proceso, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 respetando para el investigado y os terceros interesados en la decisión, el derecho fundamental al debido proceso:

15.1 CLAUSULA DE MULTAS: El municipio de Barranca de Upía Meta está facultado para imponer multas en caso de mora o incumplimiento parcial o total de las obligaciones legales y/o contractuales, el Departamento, podrá imponer al contratista, multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato no ejecutado, de acuerdo con el informe presentado por el interventor y/o supervisor, sin que estas sobre pasen el diez por ciento (10%) del valor del contrato. las multas se harán exigibles cuando el

contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de hacer exigible la cláusula penal o la garantía del cumplimiento del contrato cuando estas hayan sido pactadas. El pago de las multas y/o sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por el Municipio si dicho pago no se hubiese efectuado durante el termino de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. En todo caso sedará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. El contratista autoriza expresamente al Municipio, para que se le deduzca de cualquier pago que se le adeude, el valor correspondiente al apremio que resultare del citado procedimiento.

15.2 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo DEL CONTRATISTA el MUNICIPIO hará efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al Municipio, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Esta cláusula se hará exigible cuando a Juicio del Municipio y previo informe del supervisor, el contratista incurra en incumplimiento del contrato. El contratista autoriza al Municipio para descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que éste último le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento pactada. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

15.3 CLAUSULA CADUCIDAD: Previo requerimiento por escrito, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento definitivo, parcial o total imputable EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo o evidencie que puede conducir a su paralización. En caso de que EL CONTRATISTA decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado.

16 RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO:

ELABORO COMPONENTE TÉCNICO Y ECONÓMICO	**REVISO ESTUDIO PREVIO**
Yurany V. Toscano **NOMBRE: YURANY VANESSA TOSCANO LOPEZ** **CARGO:** Profesional Contratado-Secretaria de Gobierno	**NOMBRE: INGRID DAYANA HEREDIA PÉREZ** **CARGO:** Secretaria de Gobierno
ELABORÓ COMPONENTE JURÍDICO	**BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS**
NOMBRE: VIVIANA HERNANDEZ SANCLEMENTE **CARGO:** Secretaria Jurídica y de Contratación	**NOMBRE: RICHARD DAVID VALLEJO BALLESTEROS** **CARGO:** Secretario De Planeación E Infraestructura